



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033 - 2011-REGION CALLAO/GA

Callao, 09 MAR. 2011

VISTO:

El Informe N° 287-2011-GRC/GA-ORH del 02 de marzo de 2011 de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Visto la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que con Resolución Ejecutiva Regional N° 000105 de fecha 28 de enero de 2011, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000134 de fecha 08 de febrero de 2011, se le cesa por límite de edad a doña Zoila Libby Rocha Morote de Zúñiga, Especialista en Organización de Productores Agrarios IV, F-2, de la Oficina de Agricultura y de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a partir del 08 de febrero de 2011, habiendo acumulado a dicha fecha 33 años y 05 meses de servicios prestados al Estado, servidora de la carrera administrativa, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por lo que es necesario que se le reconozca sus beneficios sociales;

Que, con Resolución Gerencial N° 268-2009-REGION CALLAO/GA de fecha 17 de agosto de 2009, se amplió el Reconocimiento de Tiempo de Servicios de la Biol. Zoila Libby Rocha Morote a 31 años, 03 meses y 23 días al 31 de diciembre de 2008;

Que, de conformidad con el artículo 54°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 25224, establece que la compensación por tiempo de servicios se otorga al personal nombrado al momento de cese por el importe del 50% de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, de acuerdo al artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, en virtud de las atribuciones que le confiere el numeral 8 del Artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo de 2008; y con la conformidad de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el Reconocimiento de Tiempo de Servicios de la Biol. ZOILA LIBBY ROCHA MOROTE DE ZUÑIGA, Especialista en Organización de Productores Agrarios IV, F-2, de la Oficina de Agricultura y de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a sus TREINTIUN (31) AÑOS, TRES (03) MESES y VEINTITRES (23) DIAS, de servicios prestados al Estado, DOS (02) AÑOS. UN (01) MES Y SIETE (07), de servicios efectivos, totalizando TREINTITRES AÑOS y CINCO (05) MESES, al 07 de febrero de 2011;



RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 033 - 2011-REGIÓN CALLAO/GA

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER a favor de doña ZOILA LIBBY ROCHA MOROTE DE ZUÑIGA los siguientes beneficios:

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/.	1,095.90
COMPENSACION VACACIONAL		340.79
TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES	S/.	1,436.69

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración